

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

4130 *Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Presidencia de este Tribunal («Boletín Oficial del Estado» número 306, del día 22 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas,

Esta Secretaría General, por delegación de la Presidencia, resuelve:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas para participar en el referido proceso selectivo, no procediendo la exclusión de ninguna de las personas aspirantes, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero de esta Resolución.

Segundo.

Hacer pública, para general conocimiento, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>), la relación provisional de personas aspirantes admitidas. Con el fin de evitar posibles errores y permitir, en su caso, la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar que el «número de identificación de la solicitud», proporcionado por la Plataforma de Gestión Electrónica del Tribunal de Cuentas, figura correctamente incluido en dicha relación. A estos efectos, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar defectos o formular alegaciones por su eventual omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no alegasen la omisión o, en su caso, el defecto observado, se considerarán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido dicho plazo, esta Secretaría General, por delegación de la Presidencia, dictará resolución aprobando y haciendo públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas.

Tercero.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidas a las pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte del Tribunal de Cuentas de que las mismas reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos tendrá

lugar, para las personas aspirantes que superen la fase de oposición, en los términos previstos en la base específica 11 de la convocatoria o, en su caso, durante el desarrollo del proceso selectivo, de conformidad con la base específica 7.4 de la misma.

Cuarto.

Se convoca, a propuesta del Tribunal Calificador, a todas las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar a partir del próximo día 17 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, en el Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, ubicada en la calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid. El orden de los llamamientos será publicado en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 17 de febrero de 2026.—La Presidenta del Tribunal de Cuentas, P. D. (Resolución de 8 de junio de 2009), la Secretaria General del Tribunal de Cuentas, María Luz Martín Sanz.